



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 6022360061- WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

INFORME DE SECRETARÍA: Pasa al despacho del señor Juez el proceso de la referencia informándole que se encuentra vencido el término de traslado de las excepciones de mérito propuestas por los demandados. Sírvese proveer.

Buga (V), septiembre 5 de 2022

DANIELA GALLON ZULUAGA

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 558

Primera Instancia

Proceso: Ejecutivo Con Acción Real

Demandante: Diana Elisabeth Castro Castañeda hoy su cesionario Johan David Beltrán Camino

Demandado: PCH S.A.S. y otros

Radicación: 76-111-31-03-003-2020-00009-00

Buga (V), cinco (5) de septiembre del año dos mil veintidós (2022)

Atendiendo lo previsto en el informe de secretaría y revisada la presente acción ejecutiva con el fin de pronunciarse sobre su continuación procesal, encuentra esta judicatura debidamente integrado el contradictorio, fenecidos los términos para proponer recursos y/o excepciones de fondo propuestas, en consecuencia, al no observar inconsistencias procesales que puedan generar nulidades o fallo inhibitorio, procederá esta judicatura fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial conforme lo normado en el artículo 372 en concordancia con el artículo 443 del Código General del Proceso, quedando por tanto surtido el control de legalidad de que trata el artículo 132 *ibidem*.

En consecuencia, el Juzgado Tercero Civil del Circuito,

RESUELVE:



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 6022360061- WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

Auto interlocutorio Nro. 558 del 05 de septiembre de 2022 – Radicación 76-111-31-03-003-2020-00009-00

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las nueve de la mañana (09:00 a.m.) del día miércoles veintidós (22) de marzo del año dos mil veintitrés (2023), para que tenga lugar la audiencia inicial de que trata el artículo 372 en concordancia con el artículo 443 del Código General del Proceso, conforme la disponibilidad de programación del Juzgado, diligencia que se efectuará de manera virtual, a través de la plataforma 'lifesize'.

SEGUNDO: PREVENIR a las partes para que se presenten con sus respectivos apoderados a la audiencia con el fin de resolver excepciones previas, conciliación, rendir interrogatorio, control de legalidad y decreto probatorio y para que, en el término de tres (3) días siguientes a la notificación que por estado se haga de esta providencia, proporcionen a la Secretaría del Despacho, la cuenta de correo electrónico por medio de la cual se les remitirá el respectivo link de acceso a la diligencia en comentario. ADVERTIR a todas las partes y apoderados que su inasistencia injustificada acarreará las consecuencias establecidas en el numeral 4° del artículo 372 del Código General del Proceso.

TERCERO: TÉNGASE por surtido el control de legalidad de que trata el artículo 132 de la Ley 1564 de 2012 (C.G.P.)

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el día 6 de septiembre de 2022, a las 8:00 A.M., en el estado electrónico nro.126.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

EL JUEZ.

CARLOS ARTURO GALEANO SAENZ

DanielaGZ

Firmado Por:
Carlos Arturo Galeano Saenz
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48a7490403f85d49e2d45cf307582060141eefc57b0396094b5099b8df59b001**

Documento generado en 05/09/2022 11:46:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>